



RUS N° 47/2013
Rakin 217271/2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 17498 /

RANCAGUA, 26 ABO 2013

VISTOS:

La Sentencia N°2821 de fecha 06 de junio de 2013, emanada de esta Autoridad Sanitaria Regional; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud y el D.S. N° 70/12 del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Sentencia individualizada en los vistos, se indica erróneamente el apellido materno del sumariado es Contreras, en circunstancias que su apellido materno es **CÁCERES**. Que, a fin de rectificar dicho error y de acuerdo al mérito del acta de inspección, descargos y demás piezas del sumario sanitario, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: ENMIÉNDESE la Sentencia N°2821 de fecha 06 de junio de 2013, emanada de esta Autoridad Sanitaria Regional, en aquella parte que indicada el apellido materno, en el considerando, estableciéndose que su apellido materno es **CÁCERES**.

SEGUNDO: DÉJASE ESTABLECIDO que en lo no modificado por el presente instrumento, rige en todas sus partes lo dispuesto en la Sentencia individualizada en el número precedente.

TERCERO: NOTIFÍQUESE al sumariado la presente resolución junto con la Sentencia que por el presente instrumento se enmienda.



ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniela Zavando Matamala

**DRA. DANIELA ZAVANDO MATAMALA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

Distribución:

- Sumariado
- Depto. Jurídico(2)
- Of. Rengo D.A.S
- Of. de Partes SEREMI